
COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que se aprueban los modelos de convenio para las aportaciones a que se refieren los artículos 25, 26, 36, 39, 40, 41, 42 y segundo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.

RESOLUCION No. RES/202/99

RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE CONVENIO PARA LAS APORTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26, 36, 39, 40, 41, 42 Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, EN MATERIA DE APORTACIONES

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha 10 de noviembre de 1998, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, en lo sucesivo el

Reglamento, el cual establece, en sus artículos 25, 26, 36, 39, 40, 41, 42 y Segundo Transitorio, que Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, en su carácter de suministradores someterán los proyectos de modelos de convenio para las aportaciones, a esta Comisión Reguladora de Energía, para su aprobación.

SEGUNDO. Que con objeto de contar con el mismo tipo de convenios para ambos suministradores, éstos definieron conjuntamente los modelos de: Convenio de Aportación en Efectivo; Convenio de Aportación en Efectivo y Especie y Convenio para Obra Específica a Cargo del solicitante, en comento.

TERCERO. Que por oficio número 3.31.313.01/294, presentado con fecha 10 de febrero de 1999, la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de su Subdirector de Distribución, presentó ante esta Comisión, para revisión y, en su caso, aprobación, los modelos de convenio, referidos en el resultando inmediato anterior.

CUARTO. Que por oficio: Area 500000 número 101/99, de fecha 8 de febrero del año en curso, Luz y Fuerza del Centro, por conducto de su Subdirector de Distribución y Comercialización, presentó ante esta Comisión, para revisión y, en su caso, aprobación, los modelos de convenio, referidos en el resultando segundo anterior.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 40, y segundo transitorio del Reglamento, corresponde a esta Comisión aprobar los modelos de convenio, elaborados por los suministradores, a que se hace referencia en el resultando primero anterior.

SEGUNDO. Que los criterios utilizados para la aprobación de los Modelos de Convenio a que se refiere el considerando inmediato anterior fueron, entre otros, los siguientes: i) Que se consideraran las siguientes opciones establecidas en el Reglamento: Convenio de Aportación en Efectivo, Convenio de Aportación en Efectivo y en Especie y Convenio para Obra Específica a Cargo del Solicitante. ii) Que las características de los modelos propuestos tuviesen un carácter general y de aplicación a los posibles casos que pudieran presentarse. iii) Que el espíritu de los modelos de convenio fuese de equidad, tanto para el solicitante como para el suministrador.

TERCERO. Que de la revisión de los modelos de convenio proporcionados por la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro surgieron comentarios y correcciones, mismos que fueron tomados en consideración a satisfacción de esta Comisión.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 2o., 13 fracción VII y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1 y 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción I y 3 fracciones II y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 12 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 39, 40, 41, 42 y segundo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueban los modelos de convenio para aportaciones, elaborados por la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, mismos que constituyen el anexo 1 de esta Resolución y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren, formando parte integrante del presente acto.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Comisión Federal de Electricidad y a Luz y Fuerza del Centro, en un término de diez días hábiles, contado a partir de su fecha de emisión, y hágase de su conocimiento que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Polanco, 11510, México, D.F.

TERCERO. Hágase del conocimiento del público que los modelos de convenio para aportaciones a que se refiere el resolutivo primero anterior, estará a disposición de los solicitantes en las oficinas establecidas por los suministradores para la atención al público.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, en un término de diez días, contado a partir de su fecha de expedición.

QUINTO. Inscríbese la presente Resolución con el número RES/202/99, en el Registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 22 de octubre de 1999.- El Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, **Héctor Olea**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Javier Estrada, Rubén Flores, Raúl Monteforte, Raúl Necedal**.- Rúbricas.

(R.- 114647)